



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Unidad o Servicio: URB. ARQ. Y OBRAS

Fecha: Albacete, 21 de Octubre de 1.999

Asunto: Notificación acuerdo Comisión Gobierno

Nº: 704/99

Nº R.: 780/99

R/S

AYUNTAMIENTO DE
ALBACETE
22.10.99 022854
VALIDA

Destinatario:

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA
LA MANCHA
C/ Martínez Villena, 7
CIUDAD

DE CASTILLA-LA MANCHA DELEGACION DE ALBACETE 29 OCT. 1999	
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA N.º 1744	

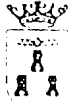
Por el presente le comunico que La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 15 de Octubre de 1.999, acordó lo siguiente, contra cuyo acto puede interponer los recursos que se reseñan al dorso bajo el nº 2 o cualquier otro que estime pertinente.

“Se da cuenta del escrito presentado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, Delegación de Albacete, sobre necesidad de aclarar el sentido y contenido de determinados artículos de las Ordenanzas Municipales del P.G.O.U. de aplicación en suelo urbano, que recientemente han entrado en vigor tras la aprobación del Plan revisado por la Junta de Comunidades y la adaptación a las determinaciones de la L.O.T.A.U., en especial en lo que se refiere a edificabilidad (art. 6.4.1.), áticos (art. 6.4.1.3.) y vuelos (art. 6.4.5.); visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y de conformidad con lo dictaminado por la comisión Informativa de Urbanismo, la Comisión de Gobierno, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, ACUERDA por unanimidad aclarar el contenido de las normas indicadas en los términos que señalan los Servicios Técnicos Municipales, los cuales se considerarán incorporados al contenido del presente acuerdo a efectos de su motivación, y al objeto de que se tengan en cuenta en los expedientes de licencias de obras de nueva planta y otros que se informen en el Ayuntamiento, debiendo darse traslado de ello al Colegio de Arquitectos para su conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

UNIDAD O SERVICIO SERV. TECN. DE URBANISMO

AGENCIA.- Para haber constar que el documento es copia fiel del original obrante en esta Secretaría de mi cargo

Albacete, 21-10-99

EL SECRETARIO GENERAL,



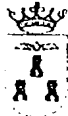
INFORME DEL SERVICIO TECNICO DE URBANISMO

En relación al exp. 780/99 del Negociado de Urbanismo, Arquitectura y Obras, correspondiente al escrito presentado por COACM en el que se plantean la necesidad de aclarar diversos puntos del nuevo Plan General que ha entrado en vigor en lo que se refiere a SUELO URBANO el pasado 24 de septiembre, se realizan las siguientes aclaraciones:

I. EDIFICABILIDAD (Art. 6.4.1)

- a) En cuanto al apartado 1: Medición de la edificabilidad. No se podrá tener en cuenta la superficie correspondiente a la planta baja situada en patio de manzana.

- b) En cuanto al apartado 2: Superficie edificada por planta. Quedan excluidas:
 - La superficie construida en planta baja situada en patio de manzana, independientemente del uso a que se destine.
 - Las superficies destinadas a cualquier uso situadas en plantas bajo rasante (incluido semisótanos).
 - Los trasteros, siempre y cuando estén situadas en plantas bajo-rasante (incluido semisótanos), en planta baja de patio de manzana, o en planta bajo-cubierta inclinada según lo dispuesto en el art. (6.4.3).



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

UNIDAD O SERVICIO SERV. TECN. DE URBANISMO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento es copia fiel del original obrante en esta Secretaría de mi cargo.

Albacete, 21-10-99

EL SECRETARIO GENERAL,



2. ATICOS

a) Con carácter general, en las Normas zonales en las que se permita la construcción de áticos, éstos deberán ajustarse a las figuras nº 10 y nº 11 de las Normas Urbanísticas. 11 y 12

b) En la Norma Zonal 8 (Barrio Carretas), la superficie construida en planta ático, queda excluida del cómputo de la superficie edificada total definida en el art. 6.4.1.3.

3. VUELOS

En el art. 6.4.5, donde se hace referencia al porcentaje del 50% de los cuerpos volados, deben entenderse que se trata de cuerpos volados cerrados.

Se propone a la Corporación que tenga en consideración estas aclaraciones y se aprueben por el órgano municipal que corresponda.

Albacete, 7 de octubre de 1.999

EL JEFE DE LA SECCIÓN T. DE INTERVENCION EN LA ACTIVIDAD URBANISTICA

Fdo: Aurelio Cantero Gómez

EL JEFE DE LA SECCION T. DE PLANEAMIENTO

Fdo: Luis Martínez Bargues

EL JEFE DE LA SECCION T. DE GESTION URBANISTICA

Fdo: Fernando González González